



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20153000002061

Fecha: 07/01/2015 04:29:09 p.m.

Bogotá D.C.

Señora
JENNY PATRICIA PAZ PAREDES
ippaz@foncep.gov.co

Referencia: PQR solicitud registrada, radicado No. 2014-206-020309-2, del 01/12/2014

Cordial saludo señora Jenny Patricia:

En atención a su solicitud me permito informarle que de acuerdo con el artículo 30 del Decreto 1567 de 1998, los servidores públicos que tienen derecho a beneficiarse de los incentivos, son los servidores de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción, de todos los niveles. De otra parte, los requisitos que contempla la norma a través de los artículos 80 y 81 del Decreto 1227 de 2005 son:

- Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año
- No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
- Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.

Por lo anterior y de acuerdo con la normativa vigente, siempre y cuando el servidor que se encuentra en encargo cumpla con los requerimientos anteriormente mencionados, podrá ser beneficiado con un incentivo.

Estaremos gustosos de continuar prestando asesoría y apoyo en materia de Empleo Público, para lo cual podrá comunicarse con la Dirección de Empleo Público, al teléfono directo 2437100 del Departamento Administrativo de la Función Pública, Carrera 6ª No. 12-62 - Piso 8º de Bogotá.

Cordialmente,


FRANCISCO CAMARGO SALAS
Director de Empleo Público

Copia: Dr. JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ - Asesor de Despacho CNSC
Carrera 16 No. 96 - 64 Piso 7

Rut() Murillo Sánchez /Francisco Camargo Salas

DEP/300.4.3